

## RESOLUCIÓN 589 DEL 19 DE MARZO DE 2024

### **POR LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 0001050 DEL 7 DE MAYO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES, EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ".**

El Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ**, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 29, numerales 1, 31 de la Ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Acuerdo del Consejo Directivo CRQ 16 del 16 de diciembre de 2023, acta de posesión 01 del 1 de enero de 2024, Resoluciones 1035 del 3 de mayo de 2019, 2095 del 11 de agosto de 2023 y las demás normas que le sean concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

1) Que El Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

2) Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

3) Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 establece que la Corporación Autónoma regional del Quindío, es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley integrado por las entidades territoriales que por sus características, constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales

4) Que en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*, estableció en su Artículo 1º: *"OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia, es decir en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común"*.

5) Que así mismo, el Artículo 3º de la citada ley establece: **EJES DE TRANSFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en los siguientes cinco (5) transformaciones:**

**1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua.** *Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la*

## RESOLUCIÓN 589 DEL 19 DE MARZO DE 2024

### **POR LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 0001050 DEL 7 DE MAYO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES, EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ".**

alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativo donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.

**2. Seguridad humana y justicia social Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo**, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

**3. Derecho humano a la alimentación:** Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, se reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

**4. Transformación productiva, Internacionalización y acción climática:** Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

**5. Convergencia regional:** Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

6) Que el documento soporte del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, menciona que el Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional:

## RESOLUCIÓN 589 DEL 19 DE MARZO DE 2024

### POR LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 0001050 DEL 7 DE MAYO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES, EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ".

1. Disponibilidad y accesibilidad a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos, el acceso se refiere a capacidad de pago para adquirir alimentos (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos. Finalmente, la adecuación implica que la alimentación sea completa, equilibrada, adecuada, diversificada e inocua para el desarrollo físico, mental, social y cultural de los individuos. De manera transversal, se encuentra inmersa la sostenibilidad que busca garantizar alimentos para las generaciones presentes y futuras.

- La disponibilidad de alimentos
- Existen regiones del país que no cuentan con una adecuada accesibilidad
- En materia de adecuación de los alimentos,
- En materia de gobernanza
- La distribución de la propiedad

7) Que para garantizar la disponibilidad suficiente y adecuada de alimentos, el país requiere avanzar en la prevención y la disminución de pérdidas y los desperdicios de alimentos que reduzcan las pérdidas en la producción primaria, postcosecha y almacenamiento y los desperdicios en etapas de comercialización y de consumo de alimentos. En este sentido, la oferta pública de programas y financiamiento desde el Gobierno tendrá en cuenta emprendimientos y negocios verdes, relacionados con el procesamiento de frutas, hortalizas y demás alimentos próximos a perderse y que añadan valor a través de la aplicación de tecnologías que conserven y aumenten sus beneficios, así mismo, incentivará acciones de información, sensibilización y educación para impulsarlos.

8) Que el documento del Plan nacional de desarrollo, menciona que se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente. Es importante dejar atrás la dependencia de actividades extractivas, abriéndole el paso a nuevos sectores que aprovechen las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

9) Para lograrlo, se requiere que esta transformación cumpla con los siguientes cinco pilares:

1. Lograr un proceso que lleve a la **revitalización de la naturaleza con inclusión social**, que contiene tanto las intervenciones de conservación, manejo sostenible y restauración, como el freno a la deforestación y la transformación de otros ecosistemas.
2. Transitar hacia **una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza**, que se enfoca en alcanzar la descarbonización y consolidar territorios resilientes al clima.
3. Realizar la **transformación energética de manera progresiva**, que reduzca la dependencia del modelo extractivista y democratice el uso de recursos energéticos locales como las energías limpias y la generación eléctrica. Como política de este gobierno se buscará acelerar una transición energética justa y se promoverá que los excedentes del petróleo y del carbón contribuyan a la financiación de las economías alternativas.
4. Diversificar la economía a través de la **reindustrialización**. Incluye el cierre de brechas tecnológicas, el impulso a los encadenamientos productivos para la integración

## RESOLUCIÓN 589 DEL 19 DE MARZO DE 2024

### **POR LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 0001050 DEL 7 DE MAYO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES, EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ".**

regional y global, y el fortalecimiento de las capacidades humanas y de los empleos de calidad. Además, con actividades económicas que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad, incorporando criterios de economía circular y que sean intensivas en conocimiento e innovación.

5. Disponer **recursos financieros** para lograr una economía productiva

10) Que la Política de Producción y Consumo Sostenible prevé la generación de una masa crítica de empresas que posicionen las buenas prácticas, así como los bienes y servicios sostenibles, en el mercado nacional e internacional; la creación de una cultura de producción y consumo sostenible entre las instituciones públicas, empresas y consumidores, y el fortalecimiento del marco institucional que impulsa la producción y el consumo sostenible dentro del territorio nacional.

11) Que el MADS Actualizó el Plan Nacional de Negocios Verdes para el periodo 2022-2030 el cual se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

12) Que, de acuerdo con el Plan Nacional de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2022-2030, se considera a las Ventanillas de Negocios Verdes, como grupos técnicos y de gestión a interior de las Autoridades Ambientales o en la alianza entre la autoridad ambiental y una entidad de emprendimiento, que tiene como misión posicionar los negocios verdes como un reglón de la economía regional.

13) Que la estrategia de emprendimiento de Negocios Verdes se dirige prioritariamente hacia la promoción de empresas que incorporen temas como uso eficiente de energía, adaptación al cambio climático, manejo de residuos, tecnologías más limpias, materiales de construcción sostenibles, uso sostenible de la biodiversidad, biotecnología y agroindustria, entre otras.

14) Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en cumplimiento de las directrices nacionales, expidió la Resolución 001050 del siete (7) de mayo de 2019 "Por medio de la cual se crea la ventanilla de Negocios Verdes, en la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ".

15) Que a través de la Resolución 2095 del 11 de agosto de 2023 se adoptó la estructura organizacional de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO — CRQ complementándola por procesos, en concordancia con la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, ubicándose dentro de los procesos misionales "la ejecución de políticas ambientales" en la Subdirección de Gestión Ambiental.

16) Que en el artículo 4.2. de la resolución antes citada, se definieron las funciones por dependencia, para lo cual se dispuso que la Subdirección de Gestión ambiental estaría a cargo de: "Dirigir la ejecución de las políticas ambientales relacionadas con el manejo, monitoreo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en materia de gestión integral del recurso hídrico, gestión ambiental de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, gestión ambiental productiva, gestión integral de residuos sólidos, gestión de riesgo y cambio climático, educación ambiental y participación."

**RESOLUCIÓN 589 DEL 19 DE MARZO DE 2024**

**POR LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 0001050 DEL 7 DE MAYO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES, EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ".**

17) Que en el artículo 11. del mismo acto administrativo, se definieron las funciones específicas de la Subdirección de Gestión Ambiental, relacionando en su numeral "15. *Ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con producción y consumo sostenible en el área de negocios verdes.*"

18) Que la ventanilla de Negocios Verdes de la CRQ se financiará con recursos de la CRQ correspondientes al proyecto, metas y/o actividades que se contemplen en el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, y los demás que lleguen a requerir, serán gestionados a nivel local, nacional e internacional para apalancar la implementación del Plan Regional de Negocios Verdes, desde la competencia de la CRQ.

19) Que teniendo en consideración las modificaciones introducidas por la ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*", así como en virtud de la actualización del Plan Nacional de Negocios Verdes para el periodo 2022-2030, se ha encontrado la necesidad de ajustar la resolución nro. 001050 del 7 de mayo de 2019 "*Por medio de la cual se crea la ventanilla de Negocios Verdes, en la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ*", en relación con: 1) los objetivos, 2) lo relacionado con la estructura operativa y sede y 3) el financiamiento de la ventanilla de negocios verdes de la CRQ.

Que el **DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo** de la Resolución nro. 001050 del 7 de mayo de 2019 "*Por medio de la cual se crea la ventanilla de Negocios Verdes, en la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ*", en relación con los Objetivos de la ventanilla, el cual quedará:

- Liderar y articular los actores regionales en la implementación de PRNV
- Identificar y verificar los Negocios verdes (NV) que operan en su jurisdicción
- Desarrollar y hacer seguimiento a los planes de mejora y cumplimiento de los criterios de negocios verdes (NV) desde la ficha de verificación
- Desarrollar estrategias que permitan generar encadenamientos, escalamiento de negocios verdes (NV)
- Crear y consolidar alianzas estratégicas con actores claves, continuas y duraderas, que contribuyan a promocionar y posicionar los negocios verdes (NV) de la región
- Generar estadísticas de la medición de impacto positivo de los negocios verdes (NV) y contribución al desarrollo económico de la región, empleos verdes y conservación de los RN

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo tercero** de la Resolución 001050 del 7 de mayo de 2019 "*Por medio de la cual se crea la ventanilla de Negocios Verdes, en la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ*", en relación la estructura operativa y sede, para la asignación del personal de planta que operará la ventanilla de negocios verdes, la cual quedará así:

**RESOLUCIÓN 589 DEL 19 DE MARZO DE 2024**

**POR LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 0001050 DEL 7 DE MAYO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES, EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ".**

Estructura Operativa y Sede: "La ventanilla de Negocios Verdes de la CRQ, operará en la sede principal de la CRQ, con personal de la planta de cargos de la entidad, que tiene asignadas las funciones en el tema de negocios verdes y que se encuentra en la Subdirección de Gestión Ambiental; corresponde a los cargos Profesional Especializado Código 2028, Grado 16 y Técnico Operativo Código 3134 Grado 14; cuando se requiera contará con personal de apoyo a fin de dar cumplimiento con los objetivos y líneas estratégicas definidas en el plan de acción de negocios verdes a cargo de la CRQ. Así mismo podrá operarse a través de medios virtuales o tener otras sedes en diferentes instituciones dependiendo de las alianzas que realice".

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Artículo cuarto** de la Resolución 001050 del 7 de mayo de 2019 "Por medio de la cual se crea la ventanilla de Negocios Verdes, en la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ", con relación al financiamiento, el cual quedará así:

**Financiamiento:** Que la ventanilla de Negocios Verdes de la CRQ se financiará con recursos de la CRQ correspondientes al proyecto y/o meta que se contemplen en el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, y los demás que lleguen a requerir, serán gestionados a nivel local, nacional e internacional para apalancar la implementación del Plan Regional de Negocios Verdes, desde la competencia de la CRQ.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás determinaciones quedarán incólumes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Armenia, (Q), a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIDER ARLÉS LÓPERA SOSCUÉ**  
Director General  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

Proyectó: Laura Patricia Maya, Profesional Especializado SGA.  
Carlos Alberto Hernández Pineda, Técnico Operativo  
Revisó: Ing. Edgar Anclzar García Hincapié, Subdirector de Gestión Ambiental  
Revisión Jurídica: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ  
Aprobó: Dr. Jhoan Sebastián Pulcino Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica